



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0610/SO/14-05/2014



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
4. Que de conformidad con el artículo 14, fracciones V y XV, del Reglamento Interior del INFODF son atribuciones de los Comisionados Ciudadanos el representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine, así como las demás que se deriven de la Ley de Transparencia y, de otras disposiciones aplicables y las que disponga el Pleno.



5. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y en el Reglamento interior, artículo 13, fracción XV, se señala aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal; así como con Entes Autónomos del Distrito Federal, Entes homólogos a nivel federal y de otras Entidades Federativas, y con cualquier institución pública de los tres niveles de gobierno.
6. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el INFODF se ha vinculado con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de manera permanente, reconociéndolas como un actor social fundamental, para fortalecer su quehacer institucional, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como coadyuvar en la construcción de una democracia plena.
7. Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (SEDESO) promueve el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, que tiene por objetivo: Financiar proyectos a organizaciones civiles inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, que permitan conjugar recursos, experiencias y conocimientos en una relación de corresponsabilidad con el Gobierno, para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar la participación de la ciudadanía en sus comunidades contribuyendo a la transformación de su entorno y a la construcción de una ciudad con equidad e igualdad.
8. Que el INFODF tiene entre sus objetivos: difundir la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y protección de datos personales a los habitantes del Distrito Federal a través también de las organizaciones civiles, por lo que resulta pertinente conjuntar esfuerzos con la Secretaría de desarrollo Social del Distrito Federal, mediante la suscripción de un convenio de colaboración, a efecto de que este Instituto participe con la temática relacionada.
9. Que la SEDESO cuenta con la capacidad para celebrar toda clase de convenios, en los términos de los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
10. Que en dicho convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos jurídicos y administrativos de colaboración mediante los cuales se conjunten esfuerzos, a efecto de que la SEDESO y el INFODF participen en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014.
11. Que el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal representa el programa de financiamiento a Organizaciones Civiles en la Ciudad de México, el cual cuenta con un registro de aproximadamente 2000 (OSC), por lo que la participación del INFODF contará con mayor presencia.



12. Que el INFODF y la SEDESO se comprometen a lo siguiente:

Por parte del INFODF:

- Participar dentro del Programa de Coinversión con recursos propios hasta por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto que le fue asignado para el ejercicio del año dos mil catorce, para financiar directamente proyectos relativos a los aspectos temáticos de promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el estudio de la situación de la transparencia y rendición de cuentas en el Distrito Federal.
- Otorgar asesoría en materia de derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, la transparencia y rendición de cuentas a las organizaciones civiles que presenten proyectos en estas categorías.
- Establecer como propio el proceso de dictaminación establecido dentro del Programa, así como los instrumentos, mecanismos y tiempos determinados para ese fin dentro del Programa, por lo que deberá conformar su Comisión Dictaminadora responsable de la evaluación de los proyectos presentados en su eje temático, dicha comisión estará integrada por especialistas en su eje temático, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y funcionarios públicos.

Por parte de la SEDESO:

- Destinar la cantidad de \$ 7'335,963.00 (Siete millones trescientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M. N.) de los cuales \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) se encuentran etiquetados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Anexo III del Decreto de Presupuestos de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, para aportar en la constitución del fondo del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en el presupuesto aprobado a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social para el ejercicio 2014, a efecto de financiar directamente proyectos relativos a los ejes temáticos a que se refieren las Reglas de Operación del Programa materia del presente convenio. Asimismo se compromete a la difusión del Programa y la publicación de la Convocatoria respectiva.
- Incluir dentro de la convocatoria que emita para el Programa de Coinversión el eje temático y sub ejes referentes a los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a la transparencia y rendición de cuentas, así como los requisitos específicos que deberán cumplir



las organizaciones civiles con actividades en el Distrito Federal que decidan presentar proyectos.

- Incorporar a los representantes designados por el INFODF dentro de la Comisión Evaluadora, actuando únicamente en el eje temático que le correspondan. La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por los Comisiones Dictaminadoras.
- Reconocer a el INFODF como la instancia que mantendrá la administración de los recursos asignados a las organizaciones cuyos proyectos hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora dentro del eje temático a su cargo, así como la representación en los convenios específicos de colaboración que se suscriban con las organizaciones civiles, a las que ministrará directamente los recursos, conforme a los procedimientos establecidos en los referidos convenios específicos de colaboración.
- Presentar al INFODF, con antelación, las Reglas de Operación, la convocatoria, la Guía del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014, la ficha técnica para el proceso de dictaminación.

**13.** Que para dar seguimiento al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014, se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad atender lo correspondiente al mismo.

**14.** Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del instituto.

**15.** Que el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno de este Instituto el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal*. Lo anterior, para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014, que celebrarán la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para el adecuado desarrollo en la participación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014.

**TERCERO.** Se acuerda que el monto presupuestal para participar en el Programa de Coinversión 2014 será de \$300,000.00 (Tres cientos mil pesos 00/100 M.N.), con al menos 3 proyectos financiados.

**CUARTO.** Los Comisionados Ciudadanos, de manera conjunta, suscribirán el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo, y podrán realizar modificaciones de forma que sean convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto de dicho instrumento.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de mayo de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE DE LA SESIÓN**



**DAVID MONDRAGON CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SANCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**